



PROCESO REIVINDICATORIO No.997734089001-2022-00008-00

INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 25 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, comunicándole que, transcurrido el término concedido mediante auto del 7 de los cursantes al apoderado de la parte demandante, no subsanó la demanda. Sírvase disponer.

WILLIÁM BARRAGÁN BERNAL
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL Cumaribo, primero de marzo de dos mil veintidós

RECHAZAR la demanda de acción reivindicatoria de dominio presentada por el abogado **Cristian Federico Molano Monroy** en contra de los señores **Kirley Rojas Itanare, Blanca Rojas y Ariel Rueda** con fundamento en la siguiente causal:

No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha siete (7) de febrero de 2022 (Art. 90 numeral 1º).

Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,

LOLY LUZ ROMERO TORRES
Jueza

Firmado Por:

**Lolyuz Romero Torres
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cumaribo - Vichada**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28316afc03679a96f4295f14aef7b9541e93a69f72b5f416a324d51b591f96cb**

Documento generado en 01/03/2022 05:03:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**